

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.150

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 324

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA PLOTOSA."

RESOLUCION Nº 327

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL INTEL, PARA CONTRATAR LA POLIZA TODO RIESGO CON LA CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 330

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA), MODIFICAR Y EXTENDER MEDIANTE LA ADDENDA Nº 2 EL CONTRATO Nº 25 CON LA EMPRESA CAT-TRACTOR, S.A., PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA SAN MIGUELITO, TOCUMEN, LAS CUMBRES; ASI COMO LAS RUTAS QUE LE SEAN ASIGNADAS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 331

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA A COLOCAR Y/O VENDER EN EL MERCADO PREFERENCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (Nº14), 19,303 T/M., DE AZUCAR CRUDO ORIGEN PANAMEÑO."

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 818

(De 14 de octubre de 1992)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL INTERSECTORIAL DE APOYO AL PROGRAMA MUJER, SALUD Y DESARROLLO."

REPUBLICA DE PANAMA
ASISTENTE EJECUTIVA
GERENTE GENERAL
SUPERIOR DE INSTRUCCION

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 324

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa PLOTOSA."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de julio de 1992, el IRHE celebró la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública No. 113-90, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Equipo y Piezas de Repuestos para la Rehabilitación de los Motores Pleistick, Modelo PC-2-5 de la Central

Termoeléctrica San Francisco.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante la Resolución No. 119-92 del 10 de agosto de 1992, previa recomendación de la Comisión Evaluadora, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 113-90 a la empresa PLOTOSA, por un monto de tres MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS BALBOAS CON 75/100 (B/3.494.706.75).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Empresa PLOTOSA, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
 DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
 SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Equipo y Piezas de Repuesto para la Rehabilitación de los Motores Pielstick, Modelo PC-2-5 de la Central Termoelectrica San Francisco, por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS BALBOAS CON 75/100 (B/.3,494,706.75).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 327

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), del requisito de Licitación Pública y se autoriza al Gerente General del INTEL, para contratar la Póliza TODO RIESGO con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), empresa estatal creada mediante la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, con la finalidad de planificar, dirigir, mejorar, extender y operar los servicios públicos de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá.

Que el INTEL cuenta en la actualidad con gran cantidad de edificios, equipos y centrales telefónicas a nivel nacional que requieren estar asegurados para la seguridad de la institución.

Que mediante gestión que realizará la Comisión Evaluadora del Estado con la Asociación Panameña de Aseguradores (APADEA), Representantes de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda y Tesoro, amparados por la Resolución Nº 6 del 27 de diciembre de 1991, emitida por el Ministerio de Comercio e Industrias, recibieron cotizaciones directas de las diferentes Compañías de Seguros y Reaseguros legalmente establecidas en Panamá, lográndose obtener la Póliza TODO RIESGO como la mejor propuesta que brinda los mejores intereses al INTEL.

Que mediante la Póliza TODO RIESGO se estaría asegurando propiedades del INTEL como los Equipos de Conmutación y Transmisión de las Centrales a Nivel Nacional, edificios, mobiliarios, equipos de oficinas, materiales y suministros existentes en almacenes.

Que la tarifa obtenida de parte de la CIA, INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A. es de B/.1.55 por Millar con un deducible de B/.10,000.00 por pérdida y el cual asegura la suma inicial de B/.171,900,000.00, por una prima de B/.210,105.10 que incluye el 5% de impuesto (B/.10,005.00), iniciada desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1992.

Que la CIA INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., cuenta con el respaldo de diez y siete (17) coaseguradoras, quienes aceptan asumir y cumplir con los términos de ajustes y pagos acordados, según los porcentajes de responsabilidad de cada uno.

Que es de suma urgencia que el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) para evitar graves perjuicios, mantenga siempre debidamente asegurados sus propiedades.

Que con base a lo expuesto y con fundamento en el numeral 6 del Artículo 58 del Código Fiscal, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública para proceder a contratar la póliza TODO RIESGO con la CIA, INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), del requisito de Licitación Pública, con fundamento en el numeral 6 del Artículo 58 del Código Fiscal y se autoriza al Gerente General del INTEL, a contratar directamente con la CIA, INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., la Póliza TODO RIESGO desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1992, por un monto de DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCO BALBOAS CON 10/100 (B/.210,105.10).

ARTICULO 2º: La erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en la partida presupuestaria Nº 10.01.06.164.9.1.1.485.5 del presupuesto del INTEL.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 330

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se autoriza a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), a modificar y extender mediante la Addenda Nº 2 el Contrato Nº 25 con la empresa CAT-TRACTOR, S.A., para los servicios de recolección y transportación de los desechos sólidos para San Miguelito, Tocumen, Las Cumbres; así como las rutas que le sean asignadas."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato Nº 25 la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), suscribió contrato con la Empresa CAT-TRACTOR, S.A., para el servicio de recolección y transportación de desechos sólidos en San Miguelito y otras áreas aledañas.

Que el contrato en referencia venció el 15 de febrero pasado, confeccionándose por ello la Addenda Nº 1 que prorrogaba el término hasta el 15 de agosto, pero debido a la carencia de equipo adecuado, dicha empresa ha continuado prestando el servicio de recolección.

Que esta contratación se ha mantenido, en vista de que la Institución carece de equipo necesario para prestar el servicio a la comunidad.

Que actualmente está pendiente la formalización del contrato a la empresa a la cual se le asignó la concesión de los servicios de recolección y transportación de desechos sólidos, en virtud de la Licitación Pública Internacional LPI-07-91.

Que mientras finalizan los trámites correspondientes de la Licitación Pública Internacional LPI-07-91, es necesario que se prorrogue la vigencia del Contrato Nº 25, a fin de garantizar el servicio de recolección y transportación de los desechos sólidos que se generen.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), prorrogar el Contrato Nº 25, mediante la Addenda Nº 2, para la recolección y transportación de 215 toneladas diarias de desechos sólidos para San Miguelito, Tocumen, Las Cumbres y las rutas que se le asignen a razón de B/.21.50 por tonelada, por un monto total de CUATROCIENTOS VIENTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/00. (B/.425,270.00), por un término de 3 meses, a partir del 1º de octubre de 1992.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento al Artículo 58, Ordinal 4 y 59 del Código Fiscal, reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete Nº 25 de 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 331

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria a colocar y/o vender en el Mercado Preferencial de los Estados Unidos (Nº 14), 19,303 T/M., de azúcar crudo, origen Panameño."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de los Estados Unidos de

Norteamérica, asignó a la República de Panamá, la cuota correspondiente al año 1983, en el denominado Mercado Preferencial (Nº 14) de esa Nación, por un total de 33,817 T/M., de azúcar cruda de origen Panameño.

Que del total asignado como cuota de exportación por los Estados Unidos de Norteamérica a la República de Panamá, corresponde a la Corporación Azucarera La Victoria 24,280 T/M., de azúcar.

Que la Corporación Azucarera La Victoria ha colocado previa autorización de la Junta Directiva de dicha institución y el Consejo de Gabinete, Cuatro Mil Novecientos Setenta y siete Toneladas Métricas (4,977 T/M) de azúcar a la cuota 1993, quedando en consecuencia con un diferencial de 19,303 Toneladas Métricas de azúcar exportable.

Que la Corporación Azucarera La Victoria solicita a este Honorable Consejo de Gabinete, para que previo cumplimiento de los trámites legales correspondientes, se le autorice colocar en el mercado de los Estados Unidos de Norteamérica (Mercado Preferencial Nº 14) los 19,303 T/M de azúcar cruda.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Corporación Azucarera La Victoria, por intermedio del Director General, para que previo agotamiento de los trámites y formalidades legales coloque y/o venda en el Mercado Preferencial de los Estados Unidos (Nº 14) 19,303 T/M, de azúcar cruda, origen Panameño.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8a. de 25 de enero de 1973, Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 818 (De 14 de octubre de 1992)

"Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial de Apoyo al Programa Mujer, Salud y Desarrollo."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá, por medio del Ministerio de Salud ha participado como Estado Miembro en el Programa Mujer, Salud y Desarrollo, aprobado a nivel regional por la Resolución Nº XII del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud y la Resolución Nº XXXII del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud;

Que el Programa Mujer, Salud y Desarrollo tiene como objetivo primordial promover políticas, programas, acciones, modelos y alternativa de atención que contribuyan a elevar la condición de Salud Integral de la Mujer Panameña, desde la perspectiva de Género;

Que el Programa Mujer, Salud y Desarrollo se enmarca en los lineamientos generales de la Política de Salud y trabajará en coordinación con los programas de salud dirigidos a la Mujer a Nivel Nacional;

Que el Gobierno Nacional se ha comprometido a través de diversos foros a nivel regional e internacional, así como en resolución y convenios de las Naciones Unidas, a velar por la atención integral de la problemática de la mujer;

Que mediante Resolución N-01547, del 23 de octubre de 1991, se integró el Grupo Focal Mujer, Salud y Desarrollo como ente responsable de promover, ejecutar, evaluar planes, programas, proyectos y actividades con los otros sectores de desarrollo, para mejorar el acceso de la misma a los servicios de salud integral a través de la participación comunitaria en todo el territorio nacional;

Que el artículo tercero (3º) de la Resolución N-01547 del 23 de octubre de 1991, establece que el Grupo Focal, Mujer, Salud y Desarrollo del Ministerio de Salud coordinará con las or-

ganizaciones Femeninas Gubernamentales y No Gubernamentales, para el desarrollo de sus actividades y mantendrá informado al conjunto del Ministerio;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Crear la Comisión Nacional Intersectorial de apoyo al Programa Mujer, Salud, y Desarrollo, que en adelante se denominará Comisión Nacional Intersectorial de la Mujer, presidida por el Ministerio de Salud, que tendrá la responsabilidad de coordinar todas las acciones y actividades necesarias para el logro de sus objetivos;

ARTICULO 2º: La Comisión Nacional Intersectorial de la Mujer, estará integrada por funcionarios (as) y miembros de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales vinculados (as) a la problemática de la mujer. Los (as) mismos (as) serán designados (as) por su respectivas Instituciones u Organismos siguientes:

- Presidencia de la República;
- Ministerio de Salud, quien la preside;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Gobierno y Justicia;
- Ministerio de Planificación y Política Económica;
- Ministerio de Trabajo y Bienestar Social;
- Ministerio de Vivienda;
- Ministerio de Comercio e Industrias;
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario;
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Órgano Judicial;
- Asamblea Legislativa;
- Contraloría General;
- Procuraduría de la Administración;
- Universidad de Panamá;
- Universidad Tecnológica;
- Universidad Santa María La Antigua;
- Alcaldía de Panamá;
- Caja de Seguro Social;
- Lotería Nacional;
- Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos;
- Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables;
- Instituto Panameño de Rehabilitación Especial;
- Instituto Panameño de Turismo;
- Fundación Profamilia;
- Centro de Estudio y Capacitación Familiar;
- Fundación Pro-Impedidos;
- Asociación de Mujeres Universitarias;
- Fundación para la Promoción de la Mujer;
- Club de Negocios y Mujeres Profesionales;
- Centro Pastoral de Mujeres contra el maltrato Nueva Identidad;
- Programa IEMPA-MCCA;
- Panajuru;
- Centro de la Mujer Panameña;
- Centro para el Desarrollo de la Mujer;
- Centro Istmeño de Estudio de Salud;

- Instituto de Investigación y Educación para el Desarrollo;
- Iglesia Metodista de Panamá;
- y otros;

Parágrafo: Cada representante tendrá una suplente en su ausencia.

ARTICULO 3º: Son objetivos de la Comisión Nacional Intersectorial de la Mujer:

- 1- Promover políticas y estrategias de desarrollo en beneficio de la salud de la mujer;
- 2- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de la mujer;
- 3- Luchar por la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer;
- 4- Apoyar Programas y servicios en beneficio de la salud integral de la mujer desde la perspectiva de género a Nivel Nacional.

ARTICULO 4º: Son funciones de la Comisión Nacional Intersectorial de la mujer:

1. Coordinar una red de programas y servicios interinstitucionales y entre organismos No Gubernamentales que sirvan de apoyo a la salud de la mujer;
- 2- Desarrollar programas de capacitación interinstitucional y a nivel de Organismos No Gubernamentales, que permitan la promoción de la salud integral y desarrollo de la mujer desde una perspectiva de género;
- 3- Promover la organización de grupos institucionales y comunitarios para la autogestión

de soluciones a los problemas de la mujer relacionados con su salud integral;

4- Promover investigaciones a nivel nacional, regional y local sobre los diferentes aspectos de la problemática de salud de la mujer;

5- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que a nivel regional o internacional, el gobierno ha adquirido en el ámbito de la salud de la mujer;

6- Apoyar un sistema de monitoreo y evaluación interinstitucional que dé seguimiento a los programas y servicios de salud vigentes para la mujer;

ARTICULO 5º: La Comisión Nacional Intersectorial de la Mujer, elaborará y aprobará su Reglamento Interno para el desarrollo de sus funciones;

ARTICULO 6º: Este Decreto Ejecutivo deja sin efecto todas aquellas disposiciones que le sean contrarias;

ARTICULO 7º: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

DR. JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 8901 de 2 de octubre de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TRAGOPAS FINANCE INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 239518, Rollo 36772, Imagen 0109 de 13 de octubre de 1992.
Panamá, 19 de octubre de 1992.
L-244.982.25
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 8985 de 5 de octubre de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha

sido disuelta la sociedad **ROYAL DUNSTON INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 236803, Rollo 36767, Imagen 0042 de 9 de octubre de 1992.
Panamá, 19 de octubre de 1992.
L-244.981.94
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.952 del 15 de septiembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 038535, Rollo 36612, Imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad denominada **VIRGINIA ENTER-**

PRISES INC., el 24 de septiembre de 1992.
Panamá, 25 de septiembre de 1992.
L-243.518.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.488 de 16 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 195369, Rollo 36733, Imagen 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **POPAL INTERNATIONAL CORP.**
Panamá, 9 de octubre de 1992.
L-244.922.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al

público que mediante Escritura Pública No. 8.757 de 29 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 151499, Rollo 36713, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FINAPOWER INVESTMENT S.A.**
Panamá, 6 de octubre de 1992.
L-244.922.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.651 de 24 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 097176, Rollo 36714,

Imagen 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HIRIMEX TRADING S.A.**
Panamá, 7 de octubre de 1992.
L-244.922.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.650 de 24 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 201186, Rollo 36714, Imagen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RESTOFLO, S.A.**
Panamá, 7 de octubre de 1992.

L-244.922.53

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.604 de 23 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 212435, Rollo 35733, Imagen 0117 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **WEDANT INTERNATIONAL INC.**

Panamá, 9 de octubre de 1992.

L-244.922.53

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.820 de 30 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 208247, Rollo 36766, Imagen 0132 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DUCOS GROUP CORP.**

Panamá, 14 de octubre de 1992.

L-244.923.92

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.756 de 29 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 070083, Rollo 36777, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **JARDINAL SECURITIES INC.**

Panamá, 15 de octubre de 1992.

L-244.923.92

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.797 de 29 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 169687, Rollo 36768, Imagen 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ODER SERVICES S.A.**

Panamá, 14 de octubre de 1992.

L-244.923.92

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.836 de 30 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 088030, Rollo 36777, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SADETECH, SERVICES ASSOCIES DU DESSIN TECHNIQUE, S.A.**

Panamá, 15 de octubre de 1992.

L-244.924.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.532 de 21 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 163417, Rollo 36672, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SIRAP TRADING INC.**

Panamá, 16 de octubre de 1992.

L-244.924.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.963 de 5 de octubre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 222380, Rollo 36780, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SEMPRO FINANCE CORP.**

Panamá, 16 de octubre de 1992.

L-244.924.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.749 de 28 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 030653, Rollo 36771, Imagen 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SCOPAN INVESTMENT CORPORATION OF PANAMA**

Panamá, 16 de octubre de 1992.

L-244.924.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.747 de 28 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 191724, Rollo 36791, Imagen 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TIMOLA HOLDINGS INC.**

Panamá, 16 de octubre de 1992.

L-244.924.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.708 de 28 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 180591, Rollo 36775, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TRANSWORLD INVESTMENT ADVISORY SERVICES INC.**

Panamá, 15 de octubre de 1992.

L-244.923.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.069 del 7 de octubre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 147299, Rollo 36809, Imagen 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MELDRUM INC.**

Panamá, 15 de octubre de 1992.

L-244.923.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.057 del 6 de octubre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 235559, Rollo 36759, Imagen 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LUXE-BELL SHIPPING CORPORATION**

Panamá, 9 de octubre de 1992.

L-244.923.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.068 del 7 de octubre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 155260, Rollo 36781, Imagen 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TOWNMARK, S.A.**

Panamá, 14 de octubre de 1992.

L-244.923.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.907 del 2 de octubre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 186857, Rollo 36761, Imagen 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NEO CAMPANULA MARITIMA, S.A.**

Panamá, 14 de octubre de 1992.

L-244.923.42

Única publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que la Sociedad denominada **MORELOS, S.A.**, cancela la licencia tipo "B" Comercial No. 17788 del negocio denominado **JARDIN MORELOS**, por motivo de cierre. Dicho negocio está ubicado en el Corregimiento de Tacumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de 1992.

(Fdo.) LIC. ELVIS ALBERTO POLO V.

Cédula No. 6-50-231

Apoderado Judicial
L-244.764.77

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición

de Funcionario Instructor en el presente juicio de Cancelación interpuesto contra el Certificado de Registro Nº 051154, Clase 28, correspondiente a la marca de comercio **INTEX Y LOGO**, inscrita a nombre de **FEDNA, S.A.**, a solicitud de parte interesada y en

uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FEDNA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

juicio de Cancelación interpuesto contra el Certificado de Registro Nº 051154, Clase 28, 2278, correspondiente a la marca de comercio **INTEX Y LOGO**, inscrita a nombre de **FEDNA, S.A.**, promovida por la sociedad **INTEX RECREATION CORP.**, a través de la firma forense **FABREGA, LOPEZ & BARSALLO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de octubre de 1992 y copias de mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LUCCO, ASCENSION I.

BROCE

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.

Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, octubre 13 de 1992.

Director

L-243.223.31

Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 78

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ CORDOVA**, panameño, mayor de edad, casado miembro de la Fuerza Pública, Residente en Barriada San Antonio, Casa # 401, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-77-712.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 42 SUR, de la Barriada PRA. DE PARCELACION, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Globo A: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.94 Mts.
SUR: Globo A: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Propiedad del Municipio de La Chorrera con 16.01 Mts.

ESTE: Globo A: Resto de la Finca 120495, Folio 10267, Doc. 3, Propiedad del Sr. Alberto Antonio Rodríguez C. con 8.20 Mts.

OESTE: Calle 42 Sur con 8.19 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ciento treinta metros cuadrados con noventa y uno centímetros cuadrados (130.9100 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para

su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

CORALIA DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.
Sra. Coralia de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.-
L-244.569.98
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 15

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **RODRIGO BENITEZ LUCK**, varón, panameño, mayor de edad, casado mecánico, residente en Santo Jorge, Casa No. 5254 portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-180-780.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL POZO, de la Barriada LA TUPHUACA SUR, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Propiedad del Municipio de La Chorrera con 33.12 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Enrique Alvarado y Miguel Quintero, con 29.59 Mts.

ESTE: Calle del Pozo con 18.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 12.04 Mts.

AREA TOTAL DE TERRENO: Cuatrocientos cuarenta y un metro cuadrado con cincuenta y siete decímetros cuadrados (441.57 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de enero de mil novecientos noventa y uno.

LIC. CEFERINO ESPINO
QUINTERO
Alcalde

CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.
Sra. Coralia de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.-
L-244.556.38
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira

EDICTO No. 065-DRA-88

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO DIMAS POLO SOTO Y**

OTRA, vecino del Corregimiento de CERRO SILVESTRE, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-77-124, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-113-87 la adjudicación a título oneroso de 1 parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 25793, Tomo No. 633, Folio No. 52.

PARCELA No. 1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 Has.+ 3383.94 M.C. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, área de uso público y servidumbre

SUR: Terreno de Plácida

Enrique Villarreal, Autopista y servidumbre

ESTE: Terrenos Pedro Arias

Autopista

OESTE: Terrenos de Enrique

Cercedo, Plácida

Enrique Villarreal y servidumbre

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, en el de la

Alcalde del Distrito de

ARRAJUAN y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que las

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondiente, tal como

lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario,

este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Capira, 16 del mes de

noviembre de 1988.

SR. GERARDO

CORDOBA

Funcionario

Sustanciadador

ROSALINA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.

L-214.279.99

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento Regional

Zona No. 5, Capira

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

EDICTO No. 130-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL HIGINIO VARGAS SERRANO**, vecino del Corregimiento de ARRAJUAN CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 7-22-990, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-204-92 la adjudicación a título oneroso de 1 parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de ARRAJUAN CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 25793, Tomo No. 633, Folio No. 52.

PARCELA No. 1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 Has.+ 5236.63 M2. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leovigildo Villarreal y Lorenzo Vega

SUR: Elizabeth Vargas de

Rojas y Cate a Bique

ESTE: Jacinto Barrio Degradia

OESTE: Servidumbre a

otros lotes y calle a Cerro

Silvestre

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, en el de la

Alcalde del Distrito de

ARRAJUAN y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que las

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondiente, tal como

lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario,

este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Capira, 20 del mes de

octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario

Sustanciadador

ECILDA E.

BETHANCOURT S.

Secretaria Ad-Hoc.

L-245.033.55

Única publicación